



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento
SVG1810065

Código de Expediente
SVG/2023/87

Fecha y Hora

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F3K0D3K5N3R210P0TC5

ACTA PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Bases específicas para la Convocatoria de varias plazas en el marco de los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Coaña para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2022.

- Publicadas íntegramente las bases en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» con anterioridad a la fecha establecida legalmente, 31 de diciembre de 2022.

- En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 242 de 20 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso en turno libre.

- En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 243 de 21 de diciembre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza Profesor de Música en la modalidad de Guitarra, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso en turno libre.

- En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 243 de 21 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a de Educación infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

- En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 246 de 27 de diciembre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso:

Una plaza de Coordinador/a Escuela, de Música de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Una plaza Profesor de Música en la modalidad de Piano, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Una plaza Profesor de Música en la modalidad de Gaita, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Cuatro plazas Técnico/a de Educación Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Una plaza de Cocinero/a para la Escuela Infantil, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

- En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 246 de 27 de diciembre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición:

Cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, de la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre.

Publicada con fecha 23 de mayo de 2024 el Acta de Puntuaciones Provisionales, conforme a lo establecido

en la Cláusula 8.3 de las bases específicas para este proceso selectivo.

La Cláusula 8 de las bases específicas para la selección en el marco del proceso de estabilización, establece que *la calificación definitiva del proceso selectivo será publicada por el órgano de selección en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Coaña, e incluirá a todos los/as aspirantes ordenados según la calificación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.*

Por ello, no habiendo alegaciones al Acta Provisional de Puntuaciones, el Tribunal de selección establece las puntuaciones totales publicadas anteriormente y que se incluyen a continuación, como definitivas, según **orden de puntuación**:

| DNI | EXPERIENCIA PROFESIONAL | MÉRITOS ACADÉMICOS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 45427470D | 60,51 | 30 | 90,51 |

De esta forma, se da por finalizado el proceso selectivo y se da traslado al Órgano de Contratación del resultado de la **propuesta**:

| DNI | EXPERIENCIA PROFESIONAL | MÉRITOS ACADÉMICOS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| 45427470D | 60,51 | 30 | 90,51 |

De igual forma, tal y como se establecía en la base 10, reguladora de este proceso selectivo:

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a. *Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.*

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia

b. *Fotocopia y original del título exigido en las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento
SVG18I0065

Código de Expediente
SVG/2023/87

Fecha y Hora

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F3K0D3K5N3R210P0TC5

homologación o convalidación.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e. Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en las presentes bases.

10.2.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán diligenciarse los contratos del personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su declaración de la condición de personal laboral fijo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Transcurrido el plazo de un mes, los/as aspirantes que no hayan suscrito el contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones, tal y como se establece en las bases.

EL TRIBUNAL

